

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Teléfono: 254-3048- Fax: 254-2848, Ave. De Las Américas Edificio 5E, frente al MOP, planta alta

MEMORANDO SAPB - 218 - 2022

Para: **Licdo. Jean Carlos Peñaloza R.**

Jefe de la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

De: **Ing. Amarilis Mendoza.**

Jefa de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Panamá Oeste

Asunto: Entrega de Informe de Inspección Técnica, Proyecto "LOCALES COMERCIALES Y DEPÓSITOS".

Fecha: 26 de septiembre de 2022

Por este conducto, remito a usted el Informe de Inspección Técnica elaborado a consecuencia de la visita realizada al área destinada para el Proyecto "LOCALES COMERCIALES Y DEPÓSITOS", presentado por el Promotor PROPIEDADES R Y O, S.A., Actividad ésta, obedeciendo la invitación hecha por usted a través del Memorando SEIA-124-2022.

El Informe de Inspección Técnica consta de tres (3) páginas de 8½" x 14".

Atentamente,

**MINAMBIENTE**
Departamento de Evaluación Panamá Oeste
Recibido por: Betty Rodríguez
Fecha: 28/9/2022
Hora: 11:09 pm

AM/tem

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD**

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
AMBIENTE

Calle Panamericana, Ave. de Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel: 500-0855

INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA S.A.P.B. – 140 – 2022

Evaluación del PLAN DE RESCATE Y REUBICACIÓN DE FLORA Y FAUNA, Es.I.A. Cat. 1,
Proyecto “LOCALES COMERCIALES Y DEPÓSITOS”

PROMOTOR: PROPIEDADES R Y O, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: señor Ángel Ronco Morales.

CÉDULA/PASAPORTE: N-19-410

CONSULTORES:

René Chang Marín / Registro IRC-075-2001

Diana Velasco / Registro IRC-084-2009

LOCALIZACION: Barriada El Limón, Corregimiento Barrio Colón, Distrito La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, en la finca con folio real N° 130940(F), con código de ubicación 8602.

CUENCA No.: 140

La superficie total especificado en el Es.I.A., para realizar el Proyecto es de: **3004.62 m²**.

IMPACTOS DIRECTOS:

- **Movimiento, relleno o nivelación de terreno,**
- **Erosión y sedimentación.**

ANTECEDENTES:

Atendiendo coordinación con el Área de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental por medio del Memorando SEIA-124-2022, se procedió a participar en la evaluación del Es.I.A. Cat. 1, específicamente, el P.R.R.F.F. como componente independiente del mismo, del proyecto denominado “LOCALES COMERCIALES Y DEPÓSITOS” para comprobar, en materia de biodiversidad, medidas de mitigación propuestas y cumplimiento de los criterios ambientales en lo que respecta a la planificación, ejecución y aplicación del componente de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, antes de llevar a cabo las actividades de remoción de capa vegetal y tala.

OBJETIVOS:

- Comprobar en campo, el requerimiento del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre.
- Evaluar y/o recomendar según lo observado in-situ.
- Documentar y evidenciar la existencia en campo.

FECHA Y HORA DE LA INSPECCIÓN: 19 de septiembre de 2022, de 9:00 a.m. a 10:00 a.m.

PARTICIPANTES:

Ing. Leidis Reyes.	– Funcionario de Mi Ambiente S.E.I.A., Regional Panamá Oeste
Ing. Lilibeth Barba.	– Funcionario de Mi Ambiente S.E.FOR., Regional Panamá Oeste
Ing. Carlina Mosquera.	– Funcionario de Mi Ambiente S.H., Regional Panamá Oeste
Agr. Isaac Espinosa M.	– Funcionario de Mi Ambiente S.A.P.B., Regional Panamá Oeste
Sr. Roberto Vejarano.	– Por la empresa promotora

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN:

Al momento de realizar la inspección y comprobación en campo, se observó la condición actual del sitio en la que se pretende desarrollar el proyecto en proceso de evaluación; así como una evaluación del componente biológico y las características físicas del sitio que se describe a continuación:

VEGETACION:	<i>En una parte del terreno, se observó pequeña porción de gramínea.</i>
RECURSO HIDRICO:	<i>No se observó.</i>
FAUNA SILVESTRE:	<i>No se observó.</i>
TOPOGRAFIA:	<i>Regular.</i>

COORDENADAS EN SITIO (datum: UTM Zona 17N WGS84)

POSICIÓN	PRESICIÓN	ALTITUD	Este	Norte	OBSERVACIÓN
LCD-1	3 m	61 msnm	63 685 0.00	98 442 5.00	Puntos de coordenadas tomadas en campo para este proyecto.
LCD-2	3 m	61 msnm	63 685 5.00	98 442 6.00	

*Revisado 28/10/2022
Int. MNGA
SAPB*

SITIO REQUERIDO
PARA ESTE PROYECTO.



IMÁGENES DEL ÁREA



En estas imágenes: "PERSONAL EN PLENA DILIGENCIA DENTRO DEL POLÍGONO PREVISTO PARA REALIZAR EL PROYECTO; SE PUEDE APRECIAR EL ENTORNO YA IMPACTADO POR ACTIVIDAD HUMANA". Fotos tomadas por Isaac Espinosa M., lunes, 19 de septiembre de 2022.

OBSERVACIONES:

- Este polígono mantiene pequeña porción de gramínea como vegetación del sitio;
- Dentro del polígono no se observó cuerpo de agua;
- No se observó animales de la vida silvestre en el sitio destinado para el proyecto
- Es importante resaltar que el sitio destinado para el proyecto, ya está impactado casi en su totalidad por actividad humana (estacionamiento de camiones).

ANÁLISIS TÉCNICO:

El área del proyecto a desarrollar, presenta escasas características físicas/biológicas necesarias, no reúne por completo las condiciones adecuadas debido al componente biológico y las características físicas del sitio por consiguiente, este ecosistema, no tiene las bondades para albergar animales de vida silvestre.

Una vez analizado los puntos antes mencionados, tomando en consideración el Artículo 4 de la Resolución No. DM- 0657 2016 de 16 de diciembre de 2016 y según nuestro criterio técnico podemos determinar que el área no requiere de la aplicación y ejecución de un Plan de rescate y reubicación de fauna silvestre in situ.

RECOMENDACIONES:

- Cumplir con la Resolución No. DM-0657-2016, del 16 de diciembre del 2016, en cuanto a la presentación de un **programa de conservación de especies silvestres**, de ser necesario, al inicio y en el desarrollo del proyecto.
- Preparar al personal a contratar o sub contratar a futuro, en la ejecución de este proyecto para cumplir a cabalidad con lo establecido en las normas ambientales vigentes.
- La empresa promotora deberá tomar las medidas necesarias por eventualidades en materia de rescate y reubicación de fauna silvestre, en coordinación previa con el personal de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Ministerio de Ambiente, Región Panamá Oeste.
- Evidenciar y remitir documentación conforme lo actuado de acuerdo al punto tres (3) de las presentes recomendaciones, en cumplimiento al punto uno (1) de estas recomendaciones. Todo lo anterior, a la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Región Panamá Oeste, del Ministerio de Ambiente.

5. Remitir el presente Informe de Inspección Técnico al Departamento de Evaluación de Es. I. A. para el 50 seguimiento respectivo.

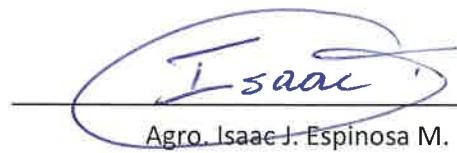
CONCLUSIÓN:

Tomando en consideración lo expuestos en las observaciones, no requiere solicitar Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna Silvestre para el proyecto en cuestión, como herramienta ambiental de conservación de especies. Sin embargo, resaltamos el punto uno (1) de las recomendaciones, de cumplir con la Resolución No. DM-0657-2016, del 16 de diciembre del 2016, en cuanto a la presentación de un **programa de conservación de especies silvestres**, de ser necesario, al inicio y en el desarrollo del proyecto.

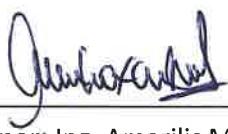
El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente, aplicable a la(s) actividad(es) que se proyecte realizar en este globo de terreno.

LEGISLACION CITADA:

- **Resolución AG N° 0292-2008, del 14 de abril de 2008**, "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre".
- **Decreto Ejecutivo 123 (De 14 de agosto de 2009)**, "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se **deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006**".
- **Decreto Ejecutivo No 43 de 7 de julio de 2004**, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 (Ley de Vida Silvestre y dicta otras disposiciones).
- **Ley 24 del 7 de junio de 1995**, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución No. DM- 0657 2016 de 16 de diciembre de 2016**, "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones". La misma **deroga** la **Resolución No. AG- 0051 – 2008**, por la cual se reglamenta lo relativo a las especies de fauna y flora amenazadas y en peligro de extinción, y se dictan otras disposiciones".


Agro. Isaac J. Espinosa M.
Sección Áreas Protegidas y Biodiversidad
Ministerio de Ambiente, Región Panamá Oeste




Revisado por: Ing. Amarilis Mendoza.
Jefa de la Sección Áreas Protegidas y Biodiversidad
Ministerio de Ambiente, Región Panamá Oeste

